



ANUNCIO

Como consecuencia de las diferentes órdenes emitidas por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias con motivo de los distintos niveles de alerta sanitaria por COVID-19 (Orden de 22 y 24 de diciembre de 2021 y Orden de 29 de noviembre de 2021) y atendiendo a la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de diciembre, por la que se autoriza con carácter excepcional y con motivo de las celebraciones derivadas de las Fiestas de Navidad para el año 2021, la ampliación del horario de los establecimientos que cuenten con licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer las actividades de restauración, (con o sin terraza y sin actividad musical) en sus modalidades de bar, restaurante, bar-restaurante y salones de banquetes; y las actividades musicales en sus modalidades de bar musical, restaurante musical, discoteca, sala de baile, sala de fiestas, sala de conciertos y salas de fiesta con espectáculo se publica el presente **ANUNCIO** con el fin de aclarar los horarios de apertura y cierre de las citadas actividades los días 31 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022:

1º.- La dispensa horaria de apertura y cierre prevista para el nivel de alerta 2 en la Resolución, **únicamente** resulta de aplicación para aquellos establecimientos en los que se desarrollen actividades de restauración y actividades musicales que cuenten con un aforo autorizado inferior a 30 personas.

2º.- Los establecimientos en los que se desarrollen actividades de restauración y actividades musicales, que conforme a su título habilitante puedan tener **un aforo superior a 30 personas**, el horario de apertura será el horario ordinario previsto en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos públicos, y **el horario de cierre para estas actividades será el establecido para el nivel de alerta sanitaria 3 en el que se encuentra actualmente la isla de Tenerife.**

De este modo, el horario para aquellos establecimientos que cuenten con licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer las actividades de restauración y las actividades musicales que cuenten con un aforo autorizado superior a 30 personas es el siguiente:

ANEXO

HORARIO NIVELES DE ALERTA SANITARIA 3 Y 4

ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN NIVEL DE ALERTA 3			
Actividades de restauración	Horario ordinario de apertura y cierre	Horario Orden 24 Diciembre 2021	Horario de desalojo (30 minutos sin desarrollo de actividad)
Bar Restaurante Bar-restaurante	6:00 - 2:00 h 6:00 - 2:30 h ⁽¹⁾	6:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h ⁽²⁾
Salones de banquetes	6:00 - 04:00 h		
Terrazas	7:30 - 24:00 h 7:30 - 1:00 h ⁽¹⁾	7:30 a 1:00 h	1:00 - 1:30 h ⁽³⁾
(1) Horario de las zonas de Interés Turístico.			
(2) Artículo 46, Decreto 83/2013, 1 de agosto			
(3) Periodo de media hora para culminar la retirada del mobiliario. Art. 59.13 Ordenanza de Paisaje Urbano.			

ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN NIVEL DE ALERTA 4			
Actividades de restauración	Horario ordinario de apertura y cierre	Horario Orden 24 Diciembre 2021	Horario de desalojo
Bar Restaurante Bar-restaurante	6:00 - 2:00 h 6:00 - 2:30 h ⁽¹⁾	6:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h ⁽²⁾
Salones de banquetes	6:00 - 4:00 h		
Terrazas	7:30 - 24:00 h 7:30 - 1:00 h ⁽¹⁾	7:30 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h ⁽³⁾
(1) Horario de las zonas de Interés Turístico.			
(2) Artículo 46, Decreto 83/2013, 1 de agosto			
(3) Periodo de media hora para culminar la retirada del mobiliario. Art. 59.13 Ordenanza de Paisaje Urbano.			

ACTIVIDADES MUSICALES / OCIO NOCTURNO -NIVEL DE ALERTA 3			
Actividades musicales /Ocio nocturno	Horario ordinario de apertura y cierre	Horario Orden 24 Diciembre 2021	Horario de desalojo⁽²⁾
Bar musical Restaurante musical Café teatro Café concierto Karaoke	18:00 - 3:30 h 18:00 - 4:00 h ⁽¹⁾	18:00 - 1:00 h 18:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h 1:00 - 1:30 h
Discoteca Sala de baile Sala de fiesta con espectáculo público.	18:00 - 6:00 h		
Sala de conciertos	17:00 - 5:00 h	17:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h
(1) Horario de las zonas de Interés Turístico.			
(2) Artículo 46, Decreto 83/2013, de agosto			

ACTIVIDADES MUSICALES/ OCIO NOCTURNO -NIVEL DE ALERTA 4			
Actividades musicales /Ocio nocturno	Horario ordinario de apertura y cierre	Horario Orden 24 Diciembre 2021	Horario de desalojo⁽²⁾
Bar musical Restaurante musical Café teatro Café concierto Karaoke	18:00 - 3:30 h 18:00 - 4:00 h ⁽¹⁾	18:00 - 1:00 h 18:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h 1:00 - 1:30 h
Discoteca Sala de baile Sala de fiesta con espectáculo público.	18:00 a 06:00 h		
Sala de conciertos	17:00 - 5:00 h	17:00 - 1:00 h	1:00 - 1:30 h
(1) Horario de las zonas de Interés Turístico.			
(2) Artículo 46, Decreto 83/2013, 1 de agosto			

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma.

La Jefa del Servicio
Tamara Falcón Martín